



12 de Enero del 2015
31 de Mayo del 2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), SE CELEBRA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENTRE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**COMAPA**”, Y POR LA OTRA PARTE EL **LIC. JORGE LUIS FLORES BALBOA** A QUIEN EN LO CONDUCENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, LAS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) DECLARA “LA COMAPA”:

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO AL DECRETO NO. 255 DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2003, PUBLICADO EL 2 DE ABRIL DE 2003 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIDAMENTE INSCRITO PARA FINES FISCALES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE CMA-0502079L6, QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES RÍO PÁNUCO Y JOSÉ DE ESCANDÓN DE LA COLONIA LONGORIA EN ESTA CIUDAD.

II.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,731 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO) PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 69 LIC. RODOLFO PARAS GARZA, CON EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

III.- QUE POR MOTIVO DE REQUERIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN, COMPARECENCIA Y LITIGIO, DE LOS JUICIOS DE DIVERSAS MATERIAS, MISMOS QUE LE SERÁN DESIGNADOS POR EL COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MISMA, SE OPTA POR CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL **LIC. JORGE LUIS FLORES BALBOA** EN APOYO DEL ORGANISMO DENOMINADO “**COMAPA**”.

B) DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

I.- QUE ES MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD Y SER UN PROFESIONISTA QUE EJERCE LIBREMENTE LA PROFESION DE LICENCIADO EN DERECHO.

II.- CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL SHCP FOBJ530725HS0, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y



CREDITO PÚBLICO, ASÍ COMO CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 1285875 PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

III.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE HIDALGO, NÚMERO 1350 ZONA CENTRO, DENTRO DE ESTE MUNICIPIO, CODIGO POSTAL 88500, MISMO QUE SERVIRA DE ENLACE ENTRE “**LA COMAPA**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

IV.- PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOLIO NUMERO 0000117278909 Y CLAVE DE ELECTOR FLBLJR53072528H400, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CUAL CONTIENE FOTOGRAFIA Y CONCUERDA CON SUS RASGOS FISIONOMICOS.

V.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A TRAVES DE ESTE INSTRUMENTO.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y ATENTO A LO ANTERIOR ACUERDAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- “**LA COMAPA**” REQUIERE, ACEPTA, Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EN MATERIA DE SUPERVISIÓN, COMPARECENCIA Y LITIGIO DE LOS JUICIOS DE DIVERSAS MATERIAS, MISMO QUE LE SERAN DESIGNADOS POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA COMPETENCIA DE DICHA COORDINACIÓN.

SEGUNDA.- EXCLUSIVIDAD “**LA COMAPA**” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A PROPORCIONAR TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO, ASIGNANDO AL PERSONAL QUE CREA CONVENIENTE PARA ATENDER LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y ASÍ, ACORDAR LA PREPARACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN DE TRABAJO, FORMA, Y CONTENIDO PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO CON LAS NECESIDADES DE AMBAS PARTES.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE COMPROMETE A JUSTIFICAR CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, LOS GASTOS NECESARIOS Y JUSTIFICABLES, QUE SE PRESENTEN EN LA REALIZACIÓN DE SU SERVICIO.

CUARTA.- HONORARIOS.- AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PERCIBIRA UN SALARIO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IVA QUE ESTE GENERE.

QUINTA.- “**LA COMAPA**” SE COMPROMETE A FINANCIAR POR SEPARADO, TODOS LOS GASTOS COMPROBABLES Y JUSTIFICADOS.



SEXTA.- DURACIÓN DE CONTRATO.- AMBAS PARTES, ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO ES, POR UN PERIODO DE TRES MESES, INICIANDO, A PARTIR DEL DÍA UNO (01) DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, FINALIZANDO EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), TAMBIÉN ESTÁN DE ACUERDO, EN QUE PUEDA PRORROGARSE POR UN PERIODO NO MAYOR A UNA EXTENSIÓN DE OTROS TRES MESES, REVISÁNDOSE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL FINALIZAR EL PERIODO DE DURACIÓN DEL MISMO, ASI COMO FINIQUITARSE POR PARTE DE "LA COMAPA" SU TERMINACIÓN, Y SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, PREVIO AVISO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO DADO A LA OTRA. Y PARA EL CASO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ESTÉ, DEBERÁ RECURRIR A LA INTERPELACIÓN NOTARIAL, EL AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO, CON UN PLAZO DE CUANDO MENOS 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN.

SEPTIMA.- RESCISION DE CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO, SE RESCINDIRÁ SIN PERJUICIO PARA "LA COMAPA", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD, Y RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUEDA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA GENERADORA DE COMPETENCIA TERRITORIAL.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LA EMPRESA:


ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREA
GERENTE GENERAL

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS:


LIC. JORGE LUIS FLORES BALBOA



TESTIGOS:

C.P. JOSE OMAR AGUILAR GARZA
GERENTE ADMINISTRATIVO

LIC. VICENTE HUGO GARZA GOMEZ
COMISARIO

LIC. ERNESTO MARTIN SOLIS HERRERA.
COORDINADOR JURÍDICO.

Esta última hoja pertenece al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 01 de enero del 2015, celebrado entre el Lic. Jorge Luis Flores Balboa y la COMAPA de Reynosa.